

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 429-2009

Guatemala, 17 de diciembre de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicitó una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que tiene como finalidad cubrir los pagos de gastos bancarios y la adquisición de productos medicinales y farmacéuticos, así como financiar parte de la nómina de sueldos y salarios del mes de diciembre del presente año, de Médicos Residentes de varios Hospitales Nacionales;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en el Dictamen Número **1017** de fecha **17 DIC 2009**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
TOTAL:				<u>16,667,637.13</u>	<u>16,667,637.13</u>
280	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	6,500,000.00	6,500,000.00
285	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	1,000.00	1,000.00
		52	52	2,000,324.00	2,000,324.00
286	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	1,961,542.00	1,961,542.00
288	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	249,000.00	249,000.00
289	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	880,633.00	880,633.00
292	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	3,617,440.00	3,617,440.00
298	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	34,603.30	34,603.30
		31	31	113,650.00	113,650.00
		52	52	550,625.83	550,625.83
300	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	758,819.00	758,819.00

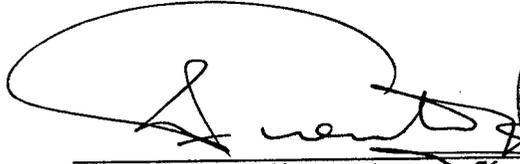
FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
52-0403-0994 "Segundo Préstamo Programático de Política Fiscal y Desarrollo Institucional"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>16,667,637.13</u>	<u>16,667,637.13</u>
Funcionamiento	16,667,637.13	16,667,637.13

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q.16,667,637.13)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

